INPEC

502 – CPMSBEL-PAN

INPEC 02-06-2026 14:16
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0115566 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 5025 ÁREA TRATAMIENTO Y DESARROLLO / REINALDO MONTEALEGRE MENDEZ
DESTINO 5021 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / ARIEL ALEXANDER DIAZ ARDILA
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO
OBS SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO

Bello 03 DE JUNIO DE 2026

2026IE0115566

MARIA DURLEY JAVE MOSQUERA
Profesional universitaria
Cpmsbel

ASUNTO: SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO

Cordial saludo;

Me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se autorice elaborar concepto financiero, en atención al siguiente rubro: **A-05-01-01-002-001** carne, pescado, frutas, hortalizas aceites y grasas, **A-05-01-01-002-002** productos lácteos y ovoproductos, **A-05-01-01-002-003** productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón **A-05-01-01-001-006** otros minerales de acuerdo a las resoluciones número 000003 de enero 02 de 2026 y 003871 de 19 de mayo de 2026, lo anterior sujeto a las necesidades del proyecto productivo panadería

RUBRO: A-05-01-01-002-001 carne, pescado, frutas, hortalizas aceites y grasas	**$16.219.100**
RUBRO: A-05-01-01-002-002 productos lácteos y ovoproductos	**$10.008.496**
RUBRO: A-05-01-01-002-003 productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón	**$66.391.508**
RUBRO: A-05-01-01-001-006 otros minerales	**$259.276**
TOTAL	**$92.878.380**

Atentamente,

Dragoneante. MONTEALEGRE MENDEZ REINALDO
Responsable Panadería CPMSBEL

Excluido.

VB.MY DIAZ ARDILA ARIEL ALEXANDER
Director CPMSBEL

Elaborado por: Dg. **REINALDO MONTEALEGRE**
Fecha de 03/06/2026

Elaboró: REINALDO MONTEALEGRE
Nombre y apellido **ALVARO QUESADA C**
Cargo DRAGONEANTE
Oficina PANADERIA

Revisó: REINALDO MONTEALEGRE
Nombre y apellido **REINALDO MONTEALEGRE**
Cargo DRAGONEANTE
Oficina

Aprobó:
Nombre y apellido
Cargo
Oficina

INPEC

502-CPMSBEL-AGECO-CONT-

INPEC 05-06-2026 13:01
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0119019 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 5023 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / LEYLA TATIANA BLANCO BLANCO
DESTINO 5025 AREA TRATAMIENTO Y DESARROLLO / REINALDO MONTEALEGRE MENDEZ
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO PARA LA COMPRA DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO
OBS

Bello, 5 de junio de 2026

2026IE0119019

CONCEPTO FINANCIERO

Por medio de la presente me permito emitir concepto financiero que se debe tener en cuenta para la adquisición de materia prima para el proyecto productivo Panadería del establecimiento.

N°	*Rubro*	*Concepto*	*Valor*	*CDP*
1	A-05-01-01-001-006	OTROS MINERALES	$259.276.00	N° 13526 de fecha 02 de junio de 2026
2	A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS.	$16.219.100.00	N° 13526 de fecha 02 de junio de 2026
3	A-05-01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS.	$10.008.496.00	N° 13526 de fecha 02 de junio de 2026
4	A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDOM	&66.391.508	N° 13526 de fecha 02 de junio de 2026

Teniendo en cuenta el objeto y cuantía que se pretende contratar:

5. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, efectuará el respectivo pago(s) al contratista de acuerdo al valor de la adquisición de materia prima, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno del pago(s), se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente.

Las facturas serán canceladas por la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la fuente del IVA, Retención en la Fuente ICA por compras y Retención de Estampilla Gobernación de Antioquia, Jaime Isaza Cadavid, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

6. REQUISITOS PARA REALIZAR LOS PAGOS

Para realizar los pagos el supervisor del contrato deberá allegar la siguiente documentación al Área de Pagaduría de la CPMS Bello:

- ✓ Factura expedida por el contratista. Teniendo en cuenta el Régimen Tributario al que pertenezca el contratista se deberá exigir cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos. Si el contratista pertenece al Régimen Simplificado deberá presentar Cuenta de Cobro, si pertenece al Régimen Común deberá presentar factura con el lleno de los requisitos de acuerdo al Código de comercio, Art. 774 y los requisitos contemplados en el artículo 617 del estatuto tributario.
- ✓ Constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Pagos Parafiscales, estos últimos si hubiere lugar a ellos. (Salud Pensión, Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar)
- ✓ Acta Recibido a Satisfacción del Supervisor del contrato.
- ✓ Comprobante de Ingreso al Almacén (en caso que se reciban bienes).

Para el pago se deberá presentar la anterior documentación. Sin la misma, no se realizará ningún pago.

7. IMPUESTOS

La adquisición de los Bienes relacionados en el presente proceso, cumplen con las condiciones señaladas en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, para ser sujeto de la exclusión del IVA, según Certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho No. MJD-CER26-0000373-10000 de fecha 13 de enero de 2026.

8. RETENCIONES

d. Retención en la Fuente a título de Renta

- ✓ Compras generales (declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a $524.000, se aplicará la tarifa del 2.5%
- ✓ Compras generales (no declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a $524.000, se aplicará la tarifa del 3.5%.

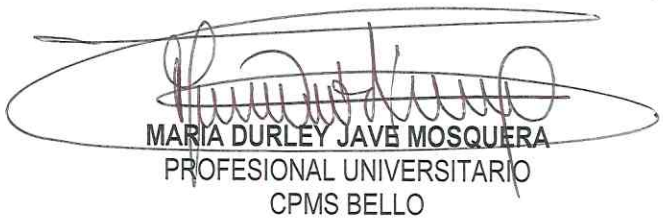
e. Retención de Industria y Comercio

La retención de Industria y Comercio por compra (RETEICA), se aplicará teniendo en cuenta la responsabilidad tributaria del beneficiario del pago y la tarifa se efectuará de acuerdo al tipo de actividad que realice (Industrial, Comercial y/o de Servicios).

f. Retención de Estampillas

- ✓ La retención por Estampilla POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID se realizará a todo hecho económico con la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, cuando el valor sea mayor o igual a un (1) peso, se aplicará la tarifa del 0.4%.
- ✓ La retención por Estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL se realizará a todo hecho económico con la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, cuando el valor sea mayor o igual a un (1) peso, se aplicará la tarifa del 0.4%.
- ✓ La retención por Estampilla PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO (I.U.E.) se realizará a todo hecho económico con la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, cuando el valor sea mayor o igual a un (1) peso, se aplicará la tarifa del 0.4%.

Cordialmente;



MARIA DURLEY JAVE MOSQUERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CPMS BELLO

Elaborado por: MARIA DURLEY JAVE MOSQUERA
Revisado por: Dg. Edwin Parra González
Fecha: 5/06/2026